



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 015 del tres (3) de febrero del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2020-00123-02	ORDINARIO	02-02-2023	ALBA LUCIA BUSTAMANTE HERNANDEZ	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A	En el presente caso, se observa, que la Sala Primera de Decisión Laboral conoció del presente proceso, lo anterior se concluye después de haber analizado la carpeta digital (carpeta del Tribunal – documento PDF Rad. 2020-00123 – Folios 10 a 46). Por tanto, se ordena el envío del presente proceso a la Sala Primera de Decisión Laboral, para lo de su conocimiento; y, en consecuencia, se ordena que, por secretaría, sea comunicada esta decisión a la Oficina de Apoyo Judicial para la respectiva compensación de reparto. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 53 F161
2	47-189-31-05-001-2017-00029-03	EJECUTIVO	02-02-2023	ALFONSO DE JESUS RUIZ MARTINEZ. .	TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISTICO SAN ANTONIO S. EN C	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 04-03-2022, proferido por el Juez Laboral del Circuito de CiénagaMagdalena de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 150

						<p>de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
3	47-001-31-05-001-2003-00057-01	ORDINARIO	02-02-2023	MARIA DEL PILAR CANTILLO	UGPP	<p>Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 16-09-2021, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS.	L 52 F 5
4	47-001-31-05-003-2015-00233-01	EJECUTIVO	02-02-2023	ELIANA MERCEDES PARDO MARTÍNEZ	PORVENIR S.A	<p>En atención a estos preceptos, se tiene que de los procesos de los que ha conocido un magistrado, éste será el ponente de los demás asuntos y apelaciones que surjan en los mismos procesos.</p> <p>En el presente caso, se observa, que la Sala Primera de Decisión Laboral conoció del presente proceso, de ello da cuenta las actuaciones surtidas visibles en el documento PDF No. 5 del expediente digital.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 21

						Por tanto, se ordena el envío del presente proceso a la Sala Primera de Decisión Laboral, para lo de su conocimiento; y, en consecuencia, se ordena que, por secretaría, sea comunicada esta decisión a la Oficina de Apoyo Judicial para la respectiva compensación de reparto. Ver Auto		
5	47-551-31-89-001-2014-00209-01	ORDINARIO	02-02-2023	MARIA CONCEPCION LARA PERTUZ	NORA ISABEL ROPAIN DE CABALLERO	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 48 del cuaderno del tribunal manifiesta que declaro DESIERTO el recurso de casación. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 232

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de febrero de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA